

## Máster Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA UGC DEL MUICS

**Fecha:** 14/02/2024 **Hora:** 12,45 h.

**Modalidad de reunión:** virtual Enlace: <https://ucordoba.webex.com/meet/z92rosam>

**Asistentes:** Prof<sup>a</sup> Dra. D<sup>a</sup> Silvia Portero de la Cruz, Prof. Dr. D. Manuel Romero Saldaña, Prof<sup>a</sup> Dra. D<sup>a</sup> Rafaela Ortega Castro, Prof<sup>a</sup> Dra. D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Rodríguez, D<sup>a</sup> Athenea Osuna Sillero

**Excusan asistencia:** D<sup>a</sup> Cristina Luna Jiménez

#### Orden del día:

#### 1. Aprobación de la modificación de criterios de admisión. Acuerdos a adoptar.

Con fecha 13 de febrero se mantuvo una reunión entre el Rectorado, el Sr. Director y Sr. Secretario del MUICS y D. Rafael del Amor Doncel (Jefe del Servicio de Planificación y Calidad) y D<sup>a</sup> Alejandrina Urquizar Herrera (Jefa del Servicio de Estudiantes y Gestión Académica del IDEP, al objeto de tratar el siguiente tema que a continuación se detalla:

Con fecha 16 de enero de 2024, el IDEP nos comunicó que habían recibido del Ministerio de Universidades, la siguiente información:

Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de octubre de 2023, donde se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de octubre de 2023, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Entre ellos se encuentra un título de la Universidad de Córdoba que fue objeto de observaciones por parte del Ministerio de Sanidad en la reunión de la Comisión de Subsecretarios y Secretarios de Estado previa a la elevación al Consejo de Ministros del acuerdo de referencia.

#### **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Córdoba (4318446):**

**Se debe sustituir en el apartado de "Prioridad alta" la titulación de "Psicología" por los títulos que habilitan para el ejercicio de una profesión sanitaria de este ámbito: título de especialista en Psicología Clínica y Máster en Psicología General Sanitaria. La psicología no es una profesión sanitaria. Asimismo, se indica que se deberían incluir con prioridad alta todos los especialistas en Ciencias de la Salud. Con el fin de simplificar, se sugiere la siguiente redacción:**

**Propuesta: "Prioridad alta. Graduados en alguna profesión sanitaria recogida en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Podología, Terapia Ocupacional, Óptica y Optometría, Nutrición Humana y Dietética, Logopedia y Especialistas en Ciencias de la Salud y Psicología General Sanitaria. Asignación: 15% (puntuación máxima del apartado 2.4)."**

## Máster Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud

Esto supone que tenemos que hacer una modificación sustancial de la memoria verificada del máster para la ventana de septiembre de 2024. Pero antes, tenemos que aprobar el cambio propuesto por el Ministerio en los criterios de admisión del máster (propuesta indicada anteriormente), y enviar el acta de aprobación a la Comisión de Másteres y Doctorado de la UCO para su aprobación y por ésta y enviarlo a Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado por Consejo de Gobierno, los nuevos criterios de admisión se publicarán en la web del máster.

**Acuerdos a adoptar: Se aprueba por unanimidad llevar a cabo la modificación de los criterios de admisión del máster de investigación en ciencias de la salud según la propuesta indicada arriba.**

Se concluye la reunión virtual, siendo las 13,00 h del miércoles 14 de febrero de 2024

Fdo. Silvia Portero de la Cruz

Fdo. Manuel Romero Saldaña